Aquitania, Diciembre 24 de 2025.

Señora:
MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR.
C.C 1.057.598.314 de Sogamoso.
E-mail: arqalejandra.contr1@gmail.com
Carrera 11 No. 2-51 Sogamoso.
Celular: 3202423553

Ref. Comunicación de Aceptación Propuesta Proceso de Selección de Contratista Modalidad Mínima Cuantía No. PMA-MC-004-2025.

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Contratante:	**PERSONERIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**
Valor del Contrato:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, CON SESENTA CENTAVOS. ($ 6.955.249,60) MCTE.
CDP:	2025000045 de fecha 17/12/2025. Rubro 2.1.2.01.01.003.03.01.01. SGP-PG-Libre destinación.
Contratista:	**MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR**
C.C	**1.057.598.314 de Sogamoso**
	Telefono : 3202423553
	Correo electrónico:arqalejandra.contr1@gmail.com

Dirección	Carrera 11 No. 2-51 Sogamoso

Objeto del Contrato: **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS PARA OFICINA CON DESTINO A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE AQUITANIA- BOYACÁ**

Supervisor:	Personero Municipal de Aquitania.

FORMA DE PAGO:	La personería Municipal de Aquitania, cancelará al Contratista, **EL CUAL SE CANCELARÁ CONTRA ENTREGA PREVIA VERIFICACIÓN** y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta de inicio, cumplimiento total del objeto contractual, presentación de informes en medio físico, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, factura y/o cuenta de cobro acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la dirección de contratación dando cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de Dos (02) días a partir de la aceptación de la comunicación de la oferta.
Lugar de ejecución:	Municipio de Aquitania-Boyacá.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de La Personería Municipal de Aquitania deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

a) La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
b) Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

c) Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

   Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Aquitania.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con la Personería Del Municipio de Aquitania-Boyacá a:

   4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

   Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del ESTUDIO PREVIO y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades objeto del contrato:

   1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
   2. Realizar de forma ordenada cada una de las actividades tiene su cargo.
   3. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
   4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del presente contrato.
   5. Atender en Forma oportuna los requerimientos y sugerencias del supervisor del CONTRATO.
   6. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
   7. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.
   8. Las demás inherentes y estrechamente relacionadas con el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

   4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICA DEL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señaladas en la invitación pública y en la propuesta presentada, de conformidad con las normas legales que regulan la materia. El amparo de los seguros empezará a regir a partir del vencimiento de las garantías actuales del municipio
2. Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.
3. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.
4. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato.
5. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente**.**
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
7. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
8. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
9. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada

5. ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONOMICAS

Cumplir con el objeto de la invitación pública dirigida al **"“COMPRAVENTA DE EQUIPOS PARA OFICINA CON DESTINO A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE AQUITANIA- BOYACÁ** en el tiempo indicado y conforme los lineamientos propuestos en los estudios previos, y a la propuesta económica presentada.

Incluye IVA, impuestos Municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($6.955.249,60) M/CTE.

6. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE AQUITANIA:

En virtud del presente Contrato, La personería se obliga a:

1. Verificar la ejecución del objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo e invitación

2. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato.
3. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el contrato, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual.
5. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados,
6. Recibir y avalar los informes y documentos objeto a plena satisfacción siempre y cuando cumpla con el objeto contractual,
7. Exigir al contratista la constitución de las pólizas que correspondan.
8. Pagar las obligaciones contraídas previo el cumplimiento del objeto contractual y los demás requisitos legales
9. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en los términos establecidos por la ley.

7. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. **MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, La Personería podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

9. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, La personería Municipio podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

10. **GARANTÍAS**:

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, las exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago.

11. **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la personería Municipal de Aquitania-Boyacá, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación Pública selección **MÍNIMA CUANTÍA NO. PMA-MC-004-2025.** b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

13. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. **EJECUCIÓN**: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo de la personería Municipal de Aquitania, así como la suscripción del acta de inicio.

15. **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**: La supervisión será desarrollada por:
Nombre del funcionario ANDRES HUMBERTO MESA CARDOZO
Cargo: Personero Municipal Aquitania

16. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. **PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION**: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se

requiera), 2) Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1). Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera) 2) El pago de las estampillas que se deriven de la presenta Comunicación de Aceptación de la Oferta Proceso de Invitación Pública **MÍNIMA CUANTÍA PMA-MC-004-2025** serán descontadas directamente del primer pago parcial y/o pago único.

En consecuencia, y dando aplicación a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Nombre: Andres Humberto Mesa Cardozo.
Email: personeria@aquitania-boyaca.gov.co
Teléfono : 3133677681

El presente proceso no requiere de constitución de garantías.

Atentamente,

ANDRES HUMBERTO MESA CARDOZO.
Personero Municipal.